

61. Al señor Pelagio Antonio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad Electoral No.036-0018258-2, por un de monto cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 4. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 196-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores de la Junta Central Electoral. G. O. No. 10671 del 4 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 196-12

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTAS: Las comunicaciones del 2 de septiembre de 2011, y 1 y 2 de febrero de 2012, del Presidente de la Junta Central Electoral.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Jorge Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0391694-6, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
2. Al señor Carlos Acevedo Figuerero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0906004-6, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
3. A la señora Georgina Caridad Franjul Carvajal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148981-3, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
4. A la señora Adelaida Belén Peña Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244112-8, por un monto de diecinueve mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$19,050.00) mensuales.
5. Al señor Eladio Emilio Medina Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059622-0, por un monto de treinta y cuatro mil setecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$34,780.00) mensuales.
6. Al señor Rolando Antonio Collado Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0115693-7, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
7. A la señora Nidia A Natividad Veras Toribio de Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0199017-8, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
8. A la señora Rosa Luz Aura Molina Lluberes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0034903-8, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
9. Al señor Napoleón Augusto Sánchez Chupani, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0002379-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

10. A la señora Nidia Milady López Gómez de Hidalgo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.061-0001197-9, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
11. A la señora Luz Vanessa Altagracia Tapia Simó de Cunillera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168276-3, por un monto de diecinueve mil cincuenta pesos con 40/100 (RD\$19,050.40) mensuales.
12. Al señor Sergio Adriano Uribe Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056738-7, por un monto de dieciocho mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$18,200.00) mensuales.
13. Al señor Daniel Antonio Aybar Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0976341-7, por un monto de cuarenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.
14. Al señor Vicente Surriel González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097391-6, por un monto de treinta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos con 80/100 (RD\$31,252.80) mensuales.
15. Al señor Faustino Reinoso Inoa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0029973-9, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
16. Al señor Juan Vásquez Rondón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824869-1, por un monto de diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,745.00) mensuales.
17. A la señora Altagracia Adela Frómeta Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0523805-9, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
18. A la señora Concesa López Benítez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0222446-6, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
19. A la señora Milena Altagracia Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0248367-4, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
20. A la señora Patria Surriel Ynfante de Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0008499-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

-
21. Al señor Eusebio Ureña Tineo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0169378-0, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 22. Al señor Eusebio Rodríguez Alburquerque, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0838616-0, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 23. A la señora Primitiva Cerda de De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0714554-2, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 24. A la señora Zoila Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0791724-7, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 25. A la señora Matilde Goicochea Hernández de Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0000109-9, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 26. Al señor Adriano Pujols De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0401741-3, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 27. A la señora Josefina Altagracia Blanco Severino de De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0227102-0, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
 28. A la señora Ondina Antonia Colón Espinosa de Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001241-8, por un monto de once mil ciento doce pesos con 50/100 (RD\$11,112.50) mensuales.
 29. Al señor Manuel Inocencio Ortiz Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0051856-8, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 30. Al señor Rafael Alejandro Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0199764-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 31. Al señor Eduardo Antonio Cruz Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074550-4, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.

-
32. Al señor Gregorio Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0714895-9, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
 33. A la señora Cristobalina Palín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0237507-8, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
 34. Al señor Milcíades Báez Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0054786-7, por un monto de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.
 35. Al señor Silverio Menas Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1009645-0, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$9,450.00) mensuales.
 36. A la señora Rufina Valerio Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0550261-1, por un monto de doce mil novecientos ochenta y seis pesos con 40/100 (RD\$12,986.40) mensuales.
 37. A la señora Genoveva Castillo Piña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518899-9, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
 38. A la señora Carmen Aracelis Pérez Pereyra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0366667-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 39. A la señora Primitiva Paula Reynoso de Rosso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0084547-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 40. Al señor Miguel García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0664851-2, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 41. Al señor Francisco José Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0016144-7, por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$14,400.00) mensuales.
 42. A la señora Martha Rita Altagracia Betances Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0077731-1, por un monto de nueve mil ciento setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$9,173.00) mensuales.

-
43. A la señora Porfiria de León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0015563-6, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
 44. A la señora Ana Ofelia Cuevas Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0225726-8, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
 45. A la señora Daysy Marina Pena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0002543-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 46. A la señora Olga Regina Encarnación Corporán de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147442-7, por un monto de treinta mil ciento sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$30,162.00) mensuales.
 47. Al señor Luis Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0021540-8, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 48. Al señor Félix Antonio Fermín Ynoa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1121383-1, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 49. Al señor Edilio Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0532549-2, por un monto de once mil ciento trece pesos con 00/100 (RD\$11,113.00) mensuales.
 50. Al señor Rafael de Jesús Jiménez Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753937-1, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 51. Al señor Pablo Rosario Merán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1184386-8, por un monto de dieciocho mil cincuenta y siete pesos con 00/100 (RD\$18,057.00) mensuales.
 52. Al señor Carmelo Antonio Rosario Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0004136-9, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 53. Al señor Marcelo Silverio Parra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0394382-5, por un monto de sesenta y dos mil quinientos siete pesos con 00/100 (RD\$62,507.00) mensuales.

-
54. Al señor Estanislao Gutiérrez Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182027-2, por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$14,400.00) mensuales.
 55. Al señor Tomás David Jiménez Plasencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073309-6, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
 56. Al señor Rafael Santiago García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0687123-9, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 57. Al señor Benito Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0700151-3, por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$14,400.00) mensuales.
 58. Al señor Manuel Michel Michel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003119-4, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
 59. A la señora Hortensia Margarita García Benítez de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067092-6, por un monto de veintinueve mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$29,400.00) mensuales.
 60. Al señor Alcibiades Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0770448-8, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
 61. A la señora Teresa Altagracia Carbuccia Moreno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738745-8, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
 62. A la señora Altagracia de la Paz Pastrano Barona de Yépez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114173-7, por un monto de cuarenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.
 63. A la señora Zoila Carmen Maritza Ureña y Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144276-2, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
 64. A la señora Diana Austria Martínez Ramón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0127757-2, por un monto de dieciséis mil trescientos ochenta y un pesos con 60/100 (RD\$16,381.60) mensuales.

65. A la señora Adriana Benita Calderón Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165206-3, por un monto de dieciséis mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$16,800.00) mensuales.
66. A la señora Rosa Marina Maldonado Yarias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0975318-6, por un monto de diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$19,656.00) mensuales.
67. A la señora Fara Ramona Trinidad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0379282-6, por un monto de diez mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$10,800.00) mensuales.
68. A la señora Pelagia Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194727-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
69. A la señora Mirtha María Henríquez Ceara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0194734-9, por un monto de catorce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$14,700.00) mensuales.
70. Al señor Bernardo Lebrón y Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0019765-4, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
71. A la señora Nelda Gisela Andrea Rosado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0048225-0, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
72. Al señor José Agustín Infante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0235206-3, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
73. Al señor Antonio Rosario Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0011670-2, por un monto de ocho mil ciento noventa pesos con 00/100 (RD\$8,190.00) mensuales.
74. Al señor Domingo de Jesús Taveras Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0015035-9, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$9,450.00) mensuales.
75. A la señora Adalgisa María Gabot Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0002648-5, por un monto de veinticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales.

-
76. A la señora Viviana Sofía Veras Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0000937-0, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
 77. A la señora Altagracia Meritina Espinal Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000683-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 78. Al señor Juan María Rosario Parra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0021495-1, por un monto de veinticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales.
 79. A la señora Isabel Mata Calderón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0000641-8, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
 80. A la señora Modesta Franco Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.061-0000805-8, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
 81. A la señora Rosario Dianela Bonilla Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0054798-2, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
 82. A la señora Juana Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.086-0000468-6, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
 83. Al señor Saiter Terrero Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 091-0002551-0, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
 84. A la señora Carmen Dominga Guzmán Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0019068-4, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
 85. A la señora Rafaela Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.099-0000574-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 86. A la señora Eduvigis Reyes Astacio de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.103-0000735-7, por un monto de diez mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$10,400.00) mensuales.

87. Al señor Feliciano González Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0001494-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
88. Al señor Ramón Antonio Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0005461-0, por un monto de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.
89. Al señor Francisco Rodríguez Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1185645-6, por un monto de treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$30,954.40) mensuales.
90. A la señora Santa Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0104856-9, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
91. Al señor Fausto De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0501191-0, por un monto de trece mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$13,650.00) mensuales.
92. A la señora Rafaelina Lucía Reyes De Oleo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.014-0000379-2, por un monto de seis mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$6,400.00) mensuales.
93. Al señor Pablo Bienvenido Urbáez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0001933-0, por un monto de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales.
94. A la señora Mélida Mercedes Jiménez Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0050620-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Al señor Isidro Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0010546-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. A la señora Mercedes Migdalia Arias Veloz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294611-8, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
97. Al señor Israel María Dorrejo Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0002096-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

-
98. Al señor Manuel Euclides Figuereo Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0234728-3, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
 99. A la señora Celeste Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0029260-6, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
 100. Al señor Plinio Enríquez Peña Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0230962-2, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 101. A la señora Mercedes Amarilis Julián, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0011096-3, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
 102. A la señora Maura De León Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0008691-6, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
 103. Al señor Silverio Librael Guzmán Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0000207-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 104. A la señora Thelma Mercedes Espinal Valerio de Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0104305-1, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
 105. Al señor José Ramón Ventura González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0050680-1, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
 106. Al señor Israel Bienvenido Collado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0083449-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 107. Al señor José Manuel Gómez Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1232105-4, por un monto de diecisiete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$17,500.00) mensuales.
 108. Al señor Ramón Castro Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0041779-0, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.

-
109. Al señor Rafael Alcibíades Nina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0001464-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 110. Al señor Ramón Arquímedes Lavandier Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0007866-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 111. A la señora Loida Ester Savidón Brens de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0017510-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 112. Al señor Pedro Antonio Rocha Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151013-9, por un monto de dieciocho mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$18,200.00) mensuales.
 113. A la señora Josefa Polanco Mercado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0325552-7, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
 114. Al señor Timoteo Hipólito Ramírez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.110-0003292-7, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 115. Al señor Amable Antonio Guzmán Liriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1187786-6, por un monto de treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$30,954.00) mensuales.
 116. Al señor Roque Moreta Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0921139-1, por un monto de treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$30,954.00) mensuales.
 117. Al señor Francisco Abréu Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1271927-3, por un monto de dieciocho mil cincuenta y siete pesos con 00/100 (RD\$18,057.00) mensuales.
 118. Al señor Juan Alberto Pimentel Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1189276-6, por un monto de treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$30,954.00) mensuales.
 119. Al señor Ysidoro Cristo Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1181860-5, por un monto de veinte mil seiscientos veintiocho pesos con 00/100 (RD\$20,628.00) mensuales.

120. Al señor Julián Sirvino Montero Lebrón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0742398-0, por un monto de diecinueve mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$19,050.00) mensuales.
121. Al señor Emiliano Montero Montero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1172948-9, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
122. Al señor Confesor Medina Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0004392-2, por un monto de treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$30,954.00) mensuales.
123. Al señor Narciso Jiménez Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1165597-3, por un monto de veintidós mil doscientos veintiséis pesos con 00/100 (RD\$22,226.00) mensuales.
124. Al señor Paulino De la Rosa Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0227147-5, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
125. Al señor Jovino Mariñez Zabala, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1182757-2, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales
126. Al señor Félix Manuel Rocha Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1181658-3, por un monto de diez mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$10,800.00) mensuales.
127. Al señor Santos Brito Canario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0096784-2, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
128. Al señor Bienvenido Mejía Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1165695-5, por un monto de veinte mil seiscientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$20,636.00) mensuales.
129. Al señor Francisco Antonio Pérez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0331741-8, por un monto de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
130. A la señora Ana Teresa Jovina Smester Socías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0752486-0, por un monto de cuarenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.

131. Al señor Wascar Narciso Hermón Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000663-4, por un monto de cuarenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.
132. Al señor Enrique Pérez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0102306-6, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
133. A la señora Venecia Milagros Herreras Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0133278-1, por un monto de dieciocho mil cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$18,056.00) mensuales.
134. Al señor Alejandro Antonio Salcedo Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0003468-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
135. Al señor Roberto Guzmán Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0005644-4, por un monto de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
136. Al señor Porfirio De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004883-4, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
137. A la señora Sonia Altagracia Viloria Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1127890-9, por un monto de cuarenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.
138. Al señor Luis Amauris Acosta Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155948-2, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
139. A la señora Fredesvinda Mojica Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085558-4, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
140. Al señor Publio Virgilio Peláez Susaña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0004867-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
141. Al señor Francisco del Rosario Arias López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0135922-2, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

-
142. A la señora Olga María Vallejo De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0322669-2, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
 143. Al señor César Ezequiel Guzmán Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1137703-2, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
 144. A la señora Edita Altagracia Moscoso Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0001568-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 145. Al señor Juan Ociades Pérez y Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0010238-0, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
 146. Al señor Ramón Antonio Reyes Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0199956-3, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
 147. A la señora Juana Ramona Veloz Morillo de De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0225347-3, por un monto de siete mil doscientos pesos con 0/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
 148. A la señora Mercedes Amparo Mayí de Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0001997-1, por un monto de diez mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$10,800) mensuales.
 149. A la señora Midian Margot Peña Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269578-0, por un monto de treinta y cinco mil setecientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$35,717.00) mensuales.
 150. Al señor Heriberto Antonio Portorreal Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1303656-0, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
 151. A la señora Margarita Antonia Veloz R. de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0153705-8, por un monto de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.
 152. Al señor Félix Ramón Jiménez Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0019010-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 153. Al señor Emperador Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0046682-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

154. A la señora Altagracia Blasina Roa Peguero de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0791953-2, por un monto de nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$9,874.40) mensuales.
155. A la señora Balbina Jiménez Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0302612-6, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
156. A la señora Gladys Altagracia Puello Almonte de Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122719-7, por un monto de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
157. A la señora Ramona Margarita Valdez Heredia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0135831-5, por un monto de veinte mil ochocientos pesos con 50/100 (RD\$20,800.00) mensuales.
158. Al señor Ramón Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107199-1, por un monto de treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 (RD\$30,954.40) mensuales.
159. Al señor Octavio Gómez Florencio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0769727-8, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
160. A la señora Alejandrina Mota Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0853056-9, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
161. Al señor Rafael Virgilio Moreta Filmont, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1098036-4, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
162. A la señora Margarita Eusebio Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732398-2, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
163. A la señora Banesa del Corazón de Jesús Segura Tavares de Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0000411-0, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
164. Al señor Neuridín Pérez Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0037513-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

-
165. A la señora Ana Catalina Solino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0000480-0, por un monto de diecisiete mil quinientos pesos con 50/100 (RD\$17,500.50) mensuales.
 166. A la señora Ledy Margarita Terrero Sena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0009450-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 167. Al señor Luis Ysmael Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196667-9, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 168. A la señora María Loyola Carrasco de Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0022192-8, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
 169. A la señora Amarante María Carvajal Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0006268-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 170. A la señora Norma Altagracia Peña Valerio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0223816-3, por un monto de seis mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$6,300.00) mensuales.
 171. Al señor Salvador Andrés Torres Manzueta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 052-0000353-0, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
 172. A la señora Yina María Virginia Peguero Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144665-6, por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$14,400.00) mensuales.
 173. A la señora Marfis Amarilis Erickson Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141591-7, por un monto de treinta y cinco mil setecientos dieciséis pesos con 00/100 (RD\$35,716.00) mensuales.
 174. Al señor Juan Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0111872-6, por un monto de doce mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$12,700.00) mensuales.
 175. A la señora Dulce María Figuereo Figueroa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0129976-6, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.

-
176. Al señor Dominicano González Tabar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1019859-5, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
 177. Al señor Marino Amado Contín López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0191508-0, por un monto de cuarenta y un mil pesos con 00/100 (RD\$41,000.00) mensuales.
 178. Al señor Manuel del Jesús Garrido Sención, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0012680-3, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
 179. Al señor Inosencio Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0002261-2, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
 180. A la señora Antonia Luisa Merán Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0026743-1, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
 181. A la señora Ana Lucía Ramírez Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0023298-3, por un monto de siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
 182. Al señor Rafael Cordero Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0685233-8, por un monto de ocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$8,400.00) mensuales.
 183. Al señor Antonio Agustín Méndez Mena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0082267-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
 184. A la señora Rosa Isaura De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0533144-1, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$9,450.00) mensuales.
 185. Al señor Manuel Novas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0926115-6, por un monto de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se le otorga una pensión especial del Estado dominicano, a la señora Verónica Elvira Tejada Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0083791-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 5. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 197-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por enfermedad, a varios choferes transportadores de petróleo. G. O. No. 10671 del 4 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-12

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente